Se le hace conocer a usted el 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese ele al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil, notifíquese.
f) Dr. Nelson Navas Cisneros. JUEZ.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito. QUITO. Septiembre 12 (lunes), 1994.
Lcdo. Angel María Cahuasquí.
SECRETARIO.
hay un sello
la/923

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
CITACION JUDICIAL PARA: MARTHA VIRGINIA PALLO SIMBAÑA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nº 1024-94-L.
ACTOR: SEGUNDO FELICIANO OCAPANA PURUNCAJA
DEMANDADOS: Martha Virginia Pallo Simbaña.
TRAMITE: Verbal sumario.
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad a lo que dispone el Art. 109, numeral 11º inciso primero del Código Civil vigente.
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 6 de septiembre de 1994, a las 15h30.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite propuesto que es el Verbal sumario.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de la demandada Martha Virginia Pallo Simbaña, cítese con el contenido de la demanda y esta providencia a la demandada Martha Virginia Pallo Simbaña, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conform esta-
GOMEZ DUMANI.
DEMANDADO: MARTHA CECILIA BAJAÑA JIMENEZ.
DOMICILIO JUDICIAL: DR. FABIAN SALAS ROJAS.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUito, 13 de mayo de 1992 Las 10h15. VISTOS; En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada Martha Cecilia Bajaña Jiménez, a quien, atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio o residencia actual de la demanda, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y de la ciudad de Guayaquil, según lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Con la insinuación de curador ad-litem, oígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidentes del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el peticionario. Notifíquese. f) Dr. Alberto Palacios (Juez).
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley; previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
LCDO. JULIO MUÑOZ.
Secretario Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha.
hay un sello
la/943

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A: CECILIA MARGIETTE ALBAN OSPINA.
EXTRACTO.
ACTOR: JAIME RICARDO RAMOS NUÑEZ.
DEMANDADO: CECILIA MARGIETTE ALBAN OSPINO.
JUICIO: DIVORCIO.
CAUSA No. 1222-94-DC.
CUANTIA: INDETERMINADA.
CAUSAL: ART. 109, NUMERAL ONCEAVO DEL CODIGO CIVIL.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO
Lcdo. Aníbal León Alcocer.
SECRETARIO.
hay un sello
la/929

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A MARIA ROSA PULLULTAGSI Y NOTIFICACION A JUDITH PATRICIA FLORES PULLUTAGSI.
Se le hace conocer a usted el EXTRACTO de DEMANDA DE DIVORCIO Y LA PROVIDENCIA que, a continuación, siguen: (EXTRACTO). Actor: Segundo Flores Pineda. Demandada: María Rosa Pullutagsi. Asunto; divorcio (matrimonio contraído en Quito, el 20 de septiembre de 1976. Se han procreado dos hijos, llamados: Judith Patricia e Iván Mauricio Flores Pullutagsi. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza). Trámite: Verbal sumario. Cuantía: Indeterminada. Defensor: Dr. Juan Campaña Zurita. Fecha de iniciación: 7 julio de 1994. Causa No. 958 (JTBR) (PROVIDENCIA).
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 16 de agosto de 1994. Las 15h00; Vistos: la competencia de esta causa, se ha radicado en esta judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite verbal sumario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto or el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, señora María Rosa Pullutagsi, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. En la misma forma, notifíquese a l amenor Judith Patricia Flores Pullutagsi, a fin de que insinúe en legal y debida forma, el curador ad-litem, que desea la represente en esta causa. Hecho, y con la insinuación de curador ad litem, oígase al señor Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Tén-
PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de agosto de 1994.- las 10h00.- VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la misma trámite verbal sumario. En orden al nombramiento del curador ad-litem insinuada oígase a los señores agente Fiscal Séptimo de lo penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. De conformidad con el juramento rendido por el actor de desconocer el domicilio de su cónyuge y la de sus hijos de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora JEANNETT PATRICIA VALENCIA QUIROZ por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos presentados. Tómese nota del casillero judicial y defensor designado. CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. Juan Toscano Garzón, JUEZ.
LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY, ADVIRTIENDOLE DE LA OBLIGACIONES QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL PARA RECIBIR FUTURAS NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
BRAULIO LENIN PEREZ P.
SECRETARIO.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la/731

CITACION JUDICIAL.
CITACION JUDICIAL: SR. AURELIO MORAN VILLON.
JUICIO: DIVORCIO
ACTORA: NELLY HOLANDA VILLACIS RODRIGUEZ
DOMICILIO.- ACTORA: DR. HERNAN CALISTO (CASILLERO No. 1314).
DEMANDADO; AURELIO MORAN VILLON.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.- Quito, 29 de noviembre de 1989; las 1045.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antece-
legal. Certifico.
Lcdo. Julio Muñoz.
EL SECRETARIO.
hay un sello
la/737

---

circulación nacional que se editan en esta localidad, mediando por lo menos ocho días entre cada publicación. Agréguese los documentos acompañados.
1237 DECIMO ALVARO QUEZADA HIDALGO.
PROVIDENCIA :
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, septiembre 7 de 1994. Las 10h00. VIS-

---

23 SET. 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de septiembre de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2398 de 22 Sep. 1994

2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores :

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Alejandra Haddad Bandekovic	casada	chilena	Quito
Jimmy Molina Molina	casado	chilena	Quito
Mauricio Pozo Crespo	casado	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA", y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías, equipos, maquinarias, implementos y más accesorios, herramientas, materias primas, productos semielaborados y elaborados destinados a la industria manufacturera, textil, del cuero y para uso doméstico...

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es S/ 2'000.000,oo dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera; En numerario S/. 2'000.000,oo

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, 22 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

Ofc. 203 - 2do. Piso
Teléfono 517 563
QUITO

GUIA JURIDICA
503 266

000016